

**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA**

**REF.: Califica sectores para
pago de viáticos Médicos y
Odontólogos EDF.**

DECRETO: 1062

COIHUECO: 10 Mayo 2011

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1 Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

2.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

3.- Ley N° 19.378 Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

1. decreto alcaldicio N° 2632 del 07 de Julio de 2008 que califica lugares alejados de la comuna.

2.- Dictamen N° 5186 de Contraloría que ordena pago de viáticos a los Médicos y Odontólogos en etapa de destinación y formación (EDF.)

3.- Necesidad de cumplir norma legal.

4.- Ordinario N° 79 de fecha 04/03/2011 del Jefe de Departamento de Salud de Coihueco.

DECRETO:

1.- Incorpórese las localidades donde se encuentran centros Locales de Salud rural como centros apartados de los centros urbanos (Talquipén, Minas del Prado, Bustamante y Tanilvoro).

2.- Autorízase pago de viático de faena a los médicos y odontólogos en etapas de formación y destinación de la comuna de Coihueco que asistan a rondas completas a los referidos sectores.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

AJV/GML/US/LSG/lsg

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco